

# NORMATIVA USO MATERIAL DE MONTAÑA

## LOS/AS SOCIOS/AS

Toda persona socia tendrá **derecho de acceso** al material de montaña que el Club Montañero posea bajo las **condiciones** siguientes:

### *A) Retirada de material*

1. El material se solicitará y se retirará en el **horario abierto al público** que se determine por la Junta.
2. El Club Montañero **se reserva el derecho** a no entregar el material que lo necesite para alguna de sus actividades.
3. La retirada de material quedará plasmada en un **documento oficial**, en el que deberá constar:
  - Datos personales del solicitante (nombre, apellidos, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de correo electrónico).
  - Material que se retira (nombre y código del mismo).
  - Fianza que corresponda según establezca la Junta.
  - Plazo de entrega del material retirado y el último día para su devolución.
  - Firmas del solicitante y de la persona responsable del Club.

La firma del solicitante en dicho documento se efectuará en el momento de la retirada del material y supone el reconocimiento y aceptación de todas las condiciones de uso establecidas al efecto.

### *B) Devolución en plazo*

4. Desde el momento de recibir el material y hasta su devolución, el solicitante será **responsable de todo desperfecto o extravío** del mismo. Así mismo, será obligatorio informar sobre las posibles contingencias acaecidas en su utilización: golpes, caídas, vuelos, rozaduras, etc.
5. La devolución del material se realizará lo antes posible una vez usado. A estos efectos, **el plazo para su devolución** se fijará (en el documento de retirada) atendiendo a las fechas previstas para su utilización y, en todo caso, no podrá superar los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la entrega.

6. El material **se revisará a la entrega y recepción** del mismo por la persona responsable del Club, la cual extenderá la diligencia de **conformidad** o, en su caso, las **observaciones** que procedan en el documento de retirada del material, acompañadas de su firma. La diligencia de conformidad conllevará la devolución de la fianza depositada.

*C) No devolución y reposición voluntaria*

7. La no devolución del material en el plazo establecido conllevará la **retención de la fianza** depositada y la **imposibilidad de retirar material** en tanto se mantenga la situación, salvo que concurra causa de fuerza mayor que imposibilite su devolución, debidamente acreditada por el obligado.
8. Finalizado el plazo fijado en el documento de retirada sin efectuarse la devolución del material, el Club, bien por teléfono o por correo electrónico, le requerirá al solicitante la entrega inmediata del material, a la vez que le comunicará:
  - El **nuevo plazo de 15 días** que tiene para la **devolución** o, en su caso, para **encomendar** personalmente al Club, por escrito o mediante correo electrónico, la reposición del material a su cargo.
  - La imposibilidad de retirar material en tanto no se proceda a la devolución o no se promueva la encomienda del apartado anterior.
  - La retención de la fianza en tanto no se practique la devolución o, en su caso, se realice la reposición y abono del material.

*D) Reposición obligada*

9. Transcurrido el segundo plazo sin ser devuelto ni practicada la encomienda de reposición, el Club procederá a la **compra de material**, similar al entregado, **cargándole el importe al socio/a** responsable de la devolución, con **pérdida de la fianza depositada**.
10. Si el obligado no accediere de forma voluntaria al abono del importe reclamado por el Club, éste se reserva el inicio de las **acciones judiciales** que procedan para la restitución de los perjuicios causados. En todo caso, esta persona no podrá retirar material hasta que su deuda sea saldada.

11. La posible devolución del material fuera de los plazos concedidos no exime de la obligación de abonar al Club el pago de las facturas reclamadas por compra de material no devuelto en plazo, ni obliga al Club al reintegro de los abonos realizados por dicho motivo.

### **LOS/AS NO SOCIOS/AS**

Las personas que no tengan la condición de socio/a del Club, podrán retirar material contando con el **aval de un socio/a** que será el responsable último ante el Club, en el caso de que el avalado no cumpla con las condiciones establecidas para los socios/as.

A estos efectos, la formalización de dicha garantía se sustanciará con las **firmas de ambos** (avalista-socio y avalado-no socio) en el correspondiente documento oficial de retirada de material.

Ello no obstante, el Club se **reserva el derecho** a denegar la retirada de material a personas no socios/as en base a comportamientos precedentes o a la concurrencia de indicios fundados que delaten un inadecuado uso del material por dichas personas.